Violencia Feminicida en México

Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas

1985-2010

# Coahuila

## Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial saña tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Coahuila, así como en sus municipios, principalmente en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, en la que se revisan de manera puntual los tipos y las modalidades de violencia, así como las disposiciones sobre la producción de información. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, rapto, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, también se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

Instituto Nacional de las Mujeres

## Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

**Ámbito legislativo**

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Coahuila y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Coahuila con corte de revisión a agosto de 2012

**Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio**

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

**Procuración e impartición de justicia**

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

**El contexto de las mujeres en el estado:**

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)
12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

**Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:**

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

**21.** Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
**22.** Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
**23.** Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
**24.** Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
**25.** Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
**26.** Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
**27.** Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
**28.** Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
**29.** Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
**30.** Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
**31.** Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
**32.** Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
**33.** Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia

**Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:**

**34.** Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
**35.** Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
**36.** Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
**37.** Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

**Características de las defunciones con presunción de homicidio**

**38.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
**39.** Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
**40.** Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
**41.** Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
**42.** Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
**43.** Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
**44.** Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
**45.** Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
**46.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
**47.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
**48.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
**49.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
**50.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
**51.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
**52.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
**53.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
**54.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
**55.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
**56.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
**57.** Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
**58.** Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
**59.** Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
**60.** Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

**La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:**

**61.** Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
**62.** Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

**Procuración e impartición de justicia:**

**63.** Número de denuncias por violación
**64.** Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
**65.** Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
**66.** Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
**67.** Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

## La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo

La *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza* (LAMVLVECZ) fue promulgada el 11 de julio de 2008 y su Reglamento se publicó el 12 de abril de 2011. Además de lo previsto en la *Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar* (LPAAVF), la LAMVLVECZ señala como tipos de violencia contra las mujeres los siguientes:

- *Violencia económica: también se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de las percepciones económicas de las mujeres.*
- *Violencia sexual: Es cualquier acto u omisión que atenta o limita el derecho a la libertad y seguridad sexual de la mujer en el ámbito público o privado, independientemente de quién la perpetre, comprendiendo no sólo el acto sexual, sino toda forma de contacto o abuso sexual.*
- *Violencia patrimonial: Además se presenta cuando los daños se provocan en los bienes comunes o propios de la víctima. Además se considerará cualquier otra forma análoga contemplada en las disposiciones legales aplicables, que lesionen o sean susceptibles de atentar contra los derechos humanos de las mujeres." (Artículo 8).*

La LPAAVF señala como:

- *Violencia familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, por negligencia, económica o sexualmente a cualquier miembro de la familia, que tenga relación de parentesco por consanguinidad, tenga o lo haya tenido por afinidad o civil, o se halle en unión libre, de hecho o concubinato; realizado dentro o fuera del domicilio familiar, y que tenga por efecto causar daño, en cualquiera de las siguientes modalidades:*

a) *Maltrato físico: Todo acto de agresión intencional, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad de la otra persona, encaminado hacia su sometimiento y control, provocándole cualquier alteración en su salud física o mental.*
b) *Maltrato psicoemocional: Todo acto u omisión, consistente en cualquier clase de prohibiciones, condicionamientos, coacciones, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono, que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución de la autoestima o devaluación del autoconcepto. El acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño a una menor o a un menor de edad será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación su educación o formación.*
c) *Maltrato sexual: Todo acto y omisión que provoque burla y humillación de la sexualidad; niegue las necesidades sexoafectivas; induzca coactivamente a la realización de actos o prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor; o se practique la celotipia como medio de control, manipulación o dominio de la persona, generando un daño; así como los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual a que se refiere el Código Penal del Estado, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito de la prevención, de la atención y de la asistencia.*
d) *Maltrato verbal: Toda expresión, concreta, intencional y reiterada, que indique el propósito de ofender o manifestar desprecio al otro y que haga imposible la vida en familia.*
e) *Maltrato por negligencia: Toda conducta omisiva consistente en faltar gravemente a los deberes de proveer adecuadamente el sustento, vestido, vivienda, educación o la atención de la salud a los que tienen derecho quienes integran una familia, que por su edad, capacidad o particular condición, se encuentren en situación de dependencia.*
f) *Afectación económica o patrimonial: Todo acto u omisión que genere daño, destrucción, deterioro, sustracción o retención de bienes muebles o inmuebles, propiedad de la víctima o destinados a la satisfacción de necesidades familiares.* (Artículo 10, fracción III).

La LAMVLVECZ no estipula modalidades o ámbitos de ocurrencia para los hechos violentos. En la LAMVLVECZ se ordena la creación del Sistema Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y que éste estará conformado por los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Coahuilense de las Mujeres:

I. *Las entidades federales, estatales y/o municipales, así como los organismos públicos autónomos encargados de aplicar programas en favor de las mujeres en los municipios del Estado.*
II. *El Presidente de la Junta de Gobierno o el legislador que éste tenga a bien designar, del Congreso del Estado.*
III. *El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado o el representante que tenga a bien designar el Consejo de la Judicatura.*
IV. *Las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto realizar acciones afines a las descritas en esta ley y demás disposiciones aplicables.* (Artículo 18).

Mandata la integración del Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres y designa a las siguientes instancias como responsables de integrarlo:

- *Secretaría de Seguridad Pública (Artículo 42, fracción III. Integrar el Banco Estatal de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres y proceder conforme a la fracción IX del Artículo 36 de esta Ley).*
- *El Estado y los municipios (Artículo 15, fracción III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias).*
- *Procuraduría General de Justicia del estado (Artículo 45, fracción IV. Establecer el Banco de Datos al cual se refiere la fracción III del Artículo 15 de esta Ley sobre las órdenes de protección que le corresponda dictar y de las personas sujetas a ella, y proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas).*

Tras revisar el *Código Penal del Estado de Coahuila* se obtuvo lo siguiente: existe un vacío importante en lo que a violencia contra las mujeres se refiere, pues el Estado aún no tipifica el feminicidio como delito. Por lo menos el Código contempla un aumento en la pena por homicidio si la víctima es la cónyuge o concubina al aplicar una pena de siete a 30 años de prisión y multa. Además, si el homicidio se comete por motivos de género la pena aumenta de 18 a 50 años de prisión y multa. En contraste si se prueba que el homicidio se cometió bajo emoción violenta, según los artículos 347 y 348, existe una reducción de la sanción al aplicar la mitad de las penas que se señalan para el homicidio simple doloso. En lo que respecta a lesiones también se aumenta la pena dos años si la víctima es la cónyuge o concubina, además de la multa. Asimismo, el Código contempla que si las lesiones se infligen por motivos de género se aumentarán las sanciones en una mitad más del mínimo y máximo de las que correspondan al delito cometido. Como en el homicidio, en los casos de lesiones que se provocan bajo el estado de emoción violenta se aplica la mitad de las penas que se señalan para las figuras típicas de lesiones.

El delito de violencia familiar contempla a la cónyuge, concubina o pareja como posibles víctimas del delito y lo sanciona con una pena de seis meses a seis años de prisión, multa y suspensión del derecho de recibir alimentos hasta por tres años. El delito se persigue por querella, pero en caso de que la víctima sea menor de edad o incapaz entonces se persigue de oficio. El estado contempla una figura que debería desaparecer de los códigos penales por su tono sexista, el rapto para satisfacer un deseo sexual o para casarse en el que se aplica una pena de seis meses a seis años de prisión y multa. La pena aumenta para este delito si se trata de una menor de edad o si la víctima es incapaz, se aplican de dos a ocho años de prisión y una multa. El delito se persigue por querella excepto cuando la víctima es menor o incapaz, en cuyo caso se persigue de oficio.

El delito de violación se sanciona con una pena de siete a 14 años y multa para la violación vaginal, anal u oral donde se utiliza el pene. En los casos donde se utiliza un instrumento distinto al pene se aplica una pena de tres a ocho años de prisión y multa. En Coahuila procede la persecución del delito de violación en los casos en que se comete en contra de la cónyuge o concubina y se aplica una pena de tres a seis años de prisión y multa.

Cuadro 1.

**Coahuila: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres**

| Delito o cambio en las penas | Característica | | ("Sí" o '---") | Pena |
|---|---|---|---|---|
| Aumento en la pena de homicidio simple | Relaciones actuales | Cónyuge | Sí | Se aplicará de siete a treinta años de prisión y multa |
| | | Concubina | Sí | |
| | | Pareja | --- | |
| | Relaciones pasadas | Excónyuge | --- | |
| | | Exconcubina | --- | |
| | | Expareja | --- | |
| | Otro | Motivos de género | Sí | Se aplicará prisión de dieciocho a cincuenta años y multa |
| Disminución de la pena de homicidio | Infidelidad conyugal | | --- | Se aplicará la mitad de las penas que se señalan para el homicidio simple doloso |
| | Emoción violenta | | Sí | |
| Aumento de la pena por lesión | Relaciones actuales | Cónyuge | Sí | Se podrá aumentar hasta dos años, además de la multa |
| | | Concubina | Sí | |
| | | Pareja | --- | |
| | Relaciones pasadas | Excónyuge | --- | |
| | | Exconcubina | --- | |
| | | Expareja | --- | |
| | Otro | Motivos de género | Sí | Se aumentarán las sanciones en una mitad más del mínimo y máximo de las que correspondan al delito cometido |
| Disminución de la pena por lesión | Infidelidad conyugal | | --- | |
| | Emoción violenta | | Sí | Se aplicará la mitad de las penas que se señalan para las figuras típicas de lesiones |
| Violencia familiar | Relaciones actuales | Cónyuge | Sí | Se aplicarán de seis meses a seis años de prisión, multa y suspensión del derecho de recibir alimentos hasta por tres años |
| | | Concubina | Sí | |
| | | Pareja | Sí | |
| | Relaciones pasadas | Excónyuge | --- | |
| | | Exconcubina | --- | |
| | | Expareja | --- | |
| | Se persigue por: | Querella / Oficio en caso de que la víctima sea menor de edad o incapaz | Sí | |
| | | Oficio | --- | |
| Privación ilegal de la libertad | Para satisfacer un deseo sexual | | --- | |
| | Para casarse | | --- | |
| Rapto | Para satisfacer un deseo sexual | | Sí | Se aplicará prisión de seis meses a seis años y multa |
| | Para casarse | | Sí | |
| | El matrimonio extingue la acción penal | | --- | |
| | Pena diferente por edad o capacidad de la víctima: | | Sí | Se aplicará prisión de dos a ocho años y multa |
| | Se persigue por: | Querella / Oficio por edad o capacidad de la víctima | --- | |
| | | Oficio | --- | |
| Violación | Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente | | Sí | Se aplicará prisión de siete a catorce años y multa |
| | Relaciones actuales | Cónyuge | Sí | Se aplicará prisión de tres a seis años y multa |
| | | Concubina | Sí | |
| | Casos donde no se utiliza el pene | | Sí | Se aplicará prisión de tres a ocho años y multa |
| | Pena diferente por edad o capacidad de la víctima: | | Sí | Se aplicará prisión de siete a catorce años |
| Tipificación del feminicidio | No existe | | | |

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Coahuila.

## El contexto de violencia contra las mujeres

### El contexto de las mujeres en el estado

En el estado de Coahuila el número de suicidios por cada 100 mil mujeres se incrementó entre 2005 y 2010 de uno a 1.6, esto significó la pérdida de 11 posiciones dentro de la escala nacional al cabo del quinquenio, al pasar del lugar 26 al 15; con lo que ahora comparte espacio con la mitad de las entidades federativas de mayor tasa de suicidios por cada 100 mil mujeres. Además, la edad de las mujeres al momento de quitarse la vida disminuyó de 32 años en 2005 a 28 en 2010, tendencia contraria a la nacional, donde en el mismo periodo pasó de 24 a 25 años.

En lo que toca a los indicadores de salud reproductiva, el estado disminuyó en un punto y medio porcentual la demanda insatisfecha de anticoncepción al pasar de 8.3 por ciento en 2006 a 6.8 por ciento en 2009; pese al avance Coahuila se mantuvo en el lugar 22 en el contexto nacional. La razón de mortalidad materna también disminuyó en 1.7 unidades, al pasar de 38.1 en 2005 a 36.4 en 2010; no obstante, la magnitud del descenso no parece corresponder con lo logrado por otras entidades. Con relación al número de decesos de mujeres embarazadas, en 2010 la entidad se ubicó tres lugares por delante respecto a la posición que ocupó en 2005, cuando se situó en el lugar 24.

De igual forma, en el estado aumentó el porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años al pasar de 8.2 por ciento en 2005 a 9.9 por ciento en 2010; este repunte empeoró la posición del estado de Coahuila en el contexto nacional, pasó del tercer lugar al primero en dicho periodo. A pesar de todo lo anterior, Coahuila es de los estados mejor posicionados respecto a los índices de Desarrollo Humano (IDH), de Desarrollo Humano relativo al Género (IDG), en ambos el estado ocupa el sexto lugar. Cuando el IDG incorpora la no violencia contra las mujeres el estado sube al quinto lugar, es decir, se percibe una ligera mejoría. El porcentaje de pérdida del IDH atribuida a la violencia de pareja es de 0.7 por ciento, no muy representativo. El IDH en 2010 mantuvo su posición en la sexta posición.

Cuadro 2.
**Coahuila: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010**

| | | Nacional | | Coahuila | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2005 | 2010 | 2005 | 2010 |
| Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres) | | 1.4 | 1.6 | 1.0 | 1.6 |
| | *Posición* | | | 26 | 15 |
| Edad mediana al suicidio | | 24 | 25 | 32 | 28 |
| Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción * | | 12.0% | 9.8% | 8.3% | 6.8% |
| | *Posición* | | | 22 | 22 |
| Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR) | | 56.1 | 46.6 | 38.1 | 36.4 |
| | *Posición* | | | 24 | 21 |
| Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años | | 6.7% | 7.0% | 8.2% | 9.9% |
| | *Posición* | | | 3 | 1 |
| Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos | | | 3.2% | | 4.6% |
| | *Posición* | | | | 1 |
| Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión | | | 5.7% | | 6.8% |
| | *Posición* | | | | 7 |
| Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios | | | 47.1% | | 44.2% |
| | *Posición* | | | | 24 |
| Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada | | | 56.9% | | 65.1% |
| | *Posición* | | | | 5 |
| Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM | | | 1.5 | | 1.6 |
| | *Posición* | | | | 11 |
| Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo** | | | 3.0 | | 2.6 |
| | *Posición* | | | | 23 |
| Índice de Desarrollo Humano (IDH) | *Posición* | | | 6 | 6 |
| Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) | *Posición* | | | 6 | |
| IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres | *Posición* | | | 5 | |
| Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres | | | | 1 | |
| Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer | | | | 0.7% | |

* Se refiere a los años 2006 y 2009.

** Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

### Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado

En Coahuila se redujo el número de denuncias por violación por cada 100 mil mujeres al pasar de 13.4 en 2005 a 12.9 en 2010, lo que ubicó al estado en el lugar 28 en 2010, dos más que cinco años antes.

En 2005 el estado ocupó uno de los últimos lugares en mujeres de 15 años y más que reportaron haber sufrido violencia de pareja, del tipo emocional y sexual. Por otra parte 47.8 por ciento de las mujeres solteras de 15 años y más de edad habían enfrentado incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida, cifra muy similar al promedio nacional (50 por ciento), lo que colocó al estado en la duodécima posición. La cifra de nueve por ciento para el caso de las mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año fue muy similar al promedio nacional, que se ubicó en 10.2 por ciento.

Cuadro 3.

**Coahuila: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010**

| | | Nacional | | Coahuila | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2005 | 2010 | 2005 | 2010 |
| Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres | | 25.1 | 25.9 | 13.4 | 12.9 |
| | *Posición* | | | 26 | 28 |
| Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida | | 50.0% | | 47.8% | |
| | *Posición* | | | 12 | |
| Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año | | 40.0% | | 30.8% | |
| | *Posición* | | | 30 | |
| Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año | | 32.0% | | 23.0% | |
| | *Posición* | | | 31 | |
| Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año | | 10.2% | | 9.0% | |
| | *Posición* | | | 22 | |
| Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año | | 6.0% | | 4.4% | |
| | *Posición* | | | 27 | |
| Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia | | 17.8% | | 17.1% | |
| | *Posición* | | | 20 | |
| Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia | | 3.2% | 3.3% | 2.9% | 3.4% |
| | *Posición* | | | 25 | 26 |
| Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud | | | 83.2% | | 77.4% |
| | *Posición* | | | | 22 |
| Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud | | | 92.5% | | 92.1% |
| | *Posición* | | | | 18 |
| Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud | | | 12.0% | | 16.2% |
| | *Posición* | | | | 11 |
| Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud | | | 3.6% | | 3.1% |
| | *Posición* | | | | 15 |
| Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud | | | 0.7% | | 1.0% |
| | *Posición* | | | | 10 |
| Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público | | | 36.2% | | 48.4% |
| | *Posición* | | | | 12 |
| Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público | | | 47.9% | | 78.6% |
| | *Posición* | | | | 7 |
| Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia | | | 73.3% | | 41.8% |
| | *Posición* | | | | 30 |
| Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia | | | 62.4% | | 38.5% |
| | *Posición* | | | | 22 |

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Otro aspecto a resaltar es que entre las mujeres de 15 años y más, unidas o casadas, que sufrieron episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual o última relación, sólo 17.1 por ciento presentó denuncia, cifra ligeramente inferior a la nacional (17.8 por ciento). Por su parte, los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia permanecieron prácticamente invariantes entre 2005 y 2010 con 2.9 por ciento y 3.4 por ciento, respectivamente; lo que ubicó al estado entre las ocho entidades que menos padecen esta situación.

Respecto a las lesiones por violencia familiar en donde hubo reincidencia, la experiencia en el estado de Coahuila es sensiblemente menor a la nacional: 38 por ciento de las mujeres menores de edad padecieron este tipo de violencia, frente a 62 por ciento en el ámbito nacional; al considerar a todas las mujeres, la cifra aumentó a 42 por ciento, frente a 73 por ciento en todo el país. La cifra de lesiones por violencia familiar en que se dio aviso al Ministerio Público es la más alta del país: 79 por ciento entre mujeres menores de 18 años y 48 por ciento en el total de mujeres, mientras que en el plano nacional estas proporciones se ubicaron en 48 por ciento y 36 por ciento, respectivamente.

Gráfica 1.

**Coahuila: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010**

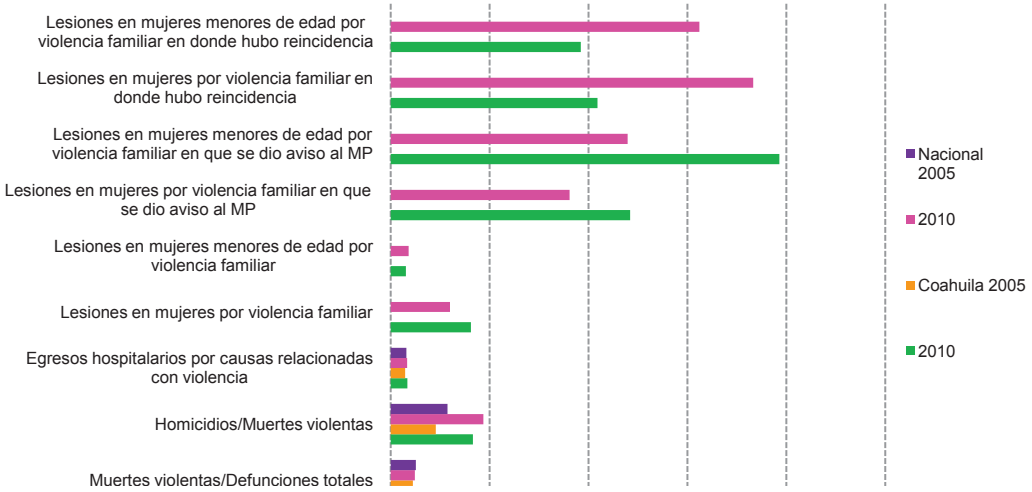


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.

## Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

En Coahuila las defunciones femeninas con presunción de homicidio por cada 100 mil mujeres mostraron una tendencia a la baja entre 1985 y 1990, más acentuada que decremento registrado en el ámbito nacional, con excepción de 1988 en que hubo un repunte (véase Gráfica 2). En aquel año se registraron 1.6 defunciones de mujeres con presunción de homicidio por cada 100,000 mujeres en Coahuila, 1.9 defunciones menos que en el contexto nacional (3.5). Entre 1990 y 2004 se observa una tendencia ascendente, contraria a la nacional, con una velocidad de cambio mayor a la del conjunto del país, lo cual provocó tres momentos de alta proximidad entre el valor coahuilense y el nacional: el primero ocurrió en 2001 con 2.8 y 2.5, respectivamente; el segundo estuvo precedido de un descenso importante en el indicador de Coahuila, así en 2004 el estado registró 2.2 y 2.3 el promedio nacional; posteriormente la tasa desciende en ambos contextos, aunque de forma más vigorosa en Coahuila, después de 2007 ambas aumentan hasta una tasa de 4 en 2010. Esto significa que de 2007 a 2010 la tasa de Coahuila aumentó cuatro veces y la nacional se duplicó.

En el caso de los hombres la historia es un tanto diferente, toda vez que el indicador coahuilense nunca se cruzó con el nacional a lo largo de todo el periodo. Entre 1985 y 1989 en Coahuila el número de decesos masculinos con presunción de homicidio permaneció próximo a los 15 por cada 100 mil hombres, y en el país esta relación bajó de 37 a 27. Entre 1991 y 1996, la tasa en el estado permaneció estable alrededor de las 15 defunciones, excepto en 1994 en que presentó un pequeño repunte; mientras en el país aumentaron los decesos masculinos con presunción de homicidio hasta alcanzar una tasa de 32 en 1994, después de este años descendieron hasta una tasa de 16 en 2004. A partir del año 2007 las defunciones para los dos contextos aumentaron pronunciadamente, en 2010 en el ámbito nacional la tasa fue de 41 y en Coahuila de 27.

Gráfica 2.

**Coahuila: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010**

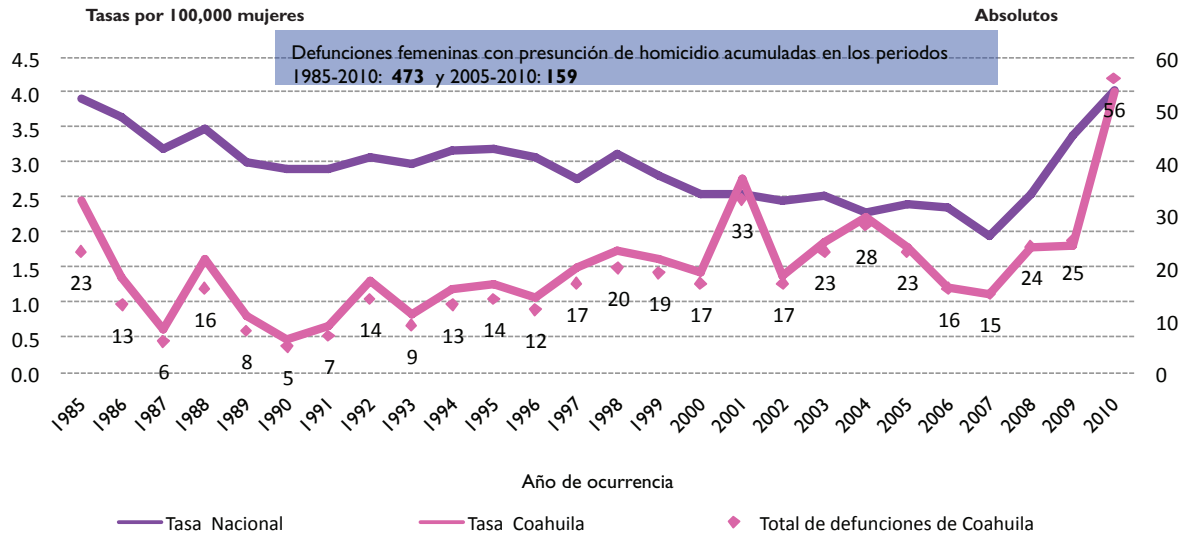


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 .

Gráfica 3.

**Coahuila: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010**

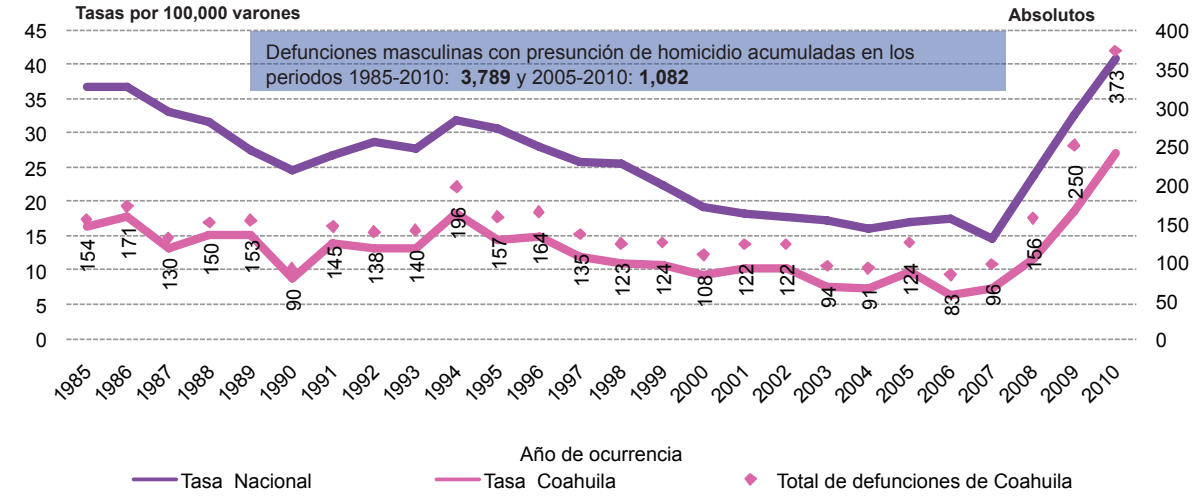


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

La distribución territorial del número de muertes de mujeres con presunción de homicidio revela que los mayores problemas se encontraron en los municipios de Torreón (demarcación colindante con Durango) con 32 muertes, Saltillo (jurisdicción contigua a Zacatecas y Nuevo León) con seis defunciones y Piedras Negras (municipio fronterizo con Estados Unidos) con cuatro muertes (Figura 1, página siguiente).

Figura 1.

**Coahuila: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010**

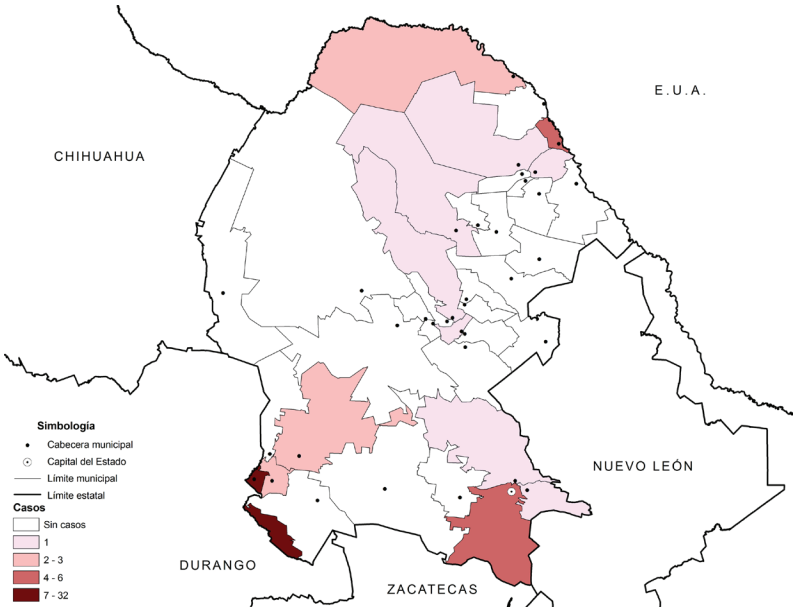


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

En lo referente a las mujeres con lesiones intencionales atendidas en la Secretaría de Salud, los municipios con mayor incidencia en 2010 fueron Acuña, Saltillo y San Pedro. Por su parte, Torreón tuvo el primer lugar en lesiones por violencia, en particular por violencia familiar. Es un caso raro pues las lesiones por violencia prácticamente duplican a las lesiones por accidente, esto difícilmente ocurre en el país. Parece que hay una relación entre las lesiones por violencia y las defunciones con presunción de homicidio, ya que Torreón tuvo el primer lugar en el estado en ambas.

Cuadro 4.

**Coahuila: defunciones femeninas con presunción de homicidio entre 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia (primeros 23 municipios)**

| Clave | Municipio | Defunciones femeninas con presunción de homicidio | | Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Violencia | | | | |
| | | 2005 | 2010 | Accidental | Familiar | No familiar | Auto infligida | Se ignora | Total |
| 5035 | Torreón | 6 | 32 | 56 | 105 | 1 | 1 | 7 | 170 |
| 5030 | Saltillo | 7 | 6 | 219 | 0 | 0 | 1 | 0 | 220 |
| 5025 | Piedras Negras | 0 | 4 | 77 | 6 | 9 | 1 | 0 | 93 |
| 5033 | San Pedro | 0 | 3 | 155 | 14 | 9 | 1 | 0 | 179 |
| 5017 | Matamoros | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5002 | Acuña | 1 | 2 | 186 | 19 | 10 | 6 | 1 | 222 |
| 5020 | Múzquiz | 1 | 1 | 104 | 18 | 4 | 1 | 0 | 127 |
| 5022 | Nava | 0 | 1 | 21 | 1 | 5 | 1 | 0 | 28 |
| 5010 | Frontera | 0 | 1 | 3 | 0 | 0 | 1 | 0 | 4 |
| 5031 | San Buenaventura | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 5004 | Arteaga | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5027 | Ramos Arizpe | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5038 | Zaragoza | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5018 | Monclova | 3 | 0 | 23 | 5 | 0 | 0 | 1 | 29 |
| 5014 | Jiménez | 2 | 0 | 4 | 1 | 1 | 0 | 0 | 6 |
| 5032 | San Juan de Sabinas | 1 | 0 | 12 | 7 | 4 | 2 | 0 | 25 |
| 5028 | Sabinas | 0 | 0 | 15 | 13 | 6 | 0 | 0 | 34 |
| 5024 | Parras | 0 | 0 | 21 | 0 | 0 | 1 | 0 | 22 |
| 5007 | Cuatro Ciénegas | 0 | 0 | 12 | 2 | 0 | 1 | 0 | 15 |
| 5009 | Francisco I. Madero | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| 5023 | Ocampo | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 5034 | Sierra Mojada | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 5012 | Guerrero | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

### Características de las defunciones con presunción de homicidio

A través de las características de las defunciones con presunción de homicidio se pueden identificar elementos que podrían estar jugando un papel fundamental en el crecimiento del fenómeno. El porcentaje en que las defunciones son certificadas por un médico legista, por ejemplo, es un indicador de los elementos con los que se cuentan para valorar la defunción, pues la formación de los médicos legistas permite analizar las condiciones en las que posiblemente se dio la defunción.

En el estado, entre 2005 y 2010 aumentaron las defunciones femeninas con presunción de homicidio certificadas por un médico legista al pasar de 57 por ciento a 64 por ciento, respectivamente. También se incrementaron los casos en que se llevó a cabo la necropsia: en dos de cada cinco muertes de mujeres con presunción de homicidio en 2005 a tres de cada cinco en 2010.

Desafortunadamente en la mayoría de los casos no se especificó si la defunción es derivada de violencia familiar. Entre 2005 y 2010 aumentaron las lesiones ocurridas en vía pública al pasar de 22 por ciento a 48 por ciento; mientras que las ocurridas en la vivienda disminuyeron de 43 por ciento a 25 por ciento, en los mismos años.

Otro aspecto a resaltar es el cambio en el porcentaje de mujeres menores de edad que fallecieron presuntamente por homicidio; en 2010 fue de nueve por ciento, aproximadamente tres veces menor a la registrada en 2005 (30 por ciento). Pero las mujeres solteras que fallecieron presuntamente por homicidio aumentaron de 4 por ciento en 2005 a 36 por ciento en 2010.

En el estado se registraron más defunciones con presunción de homicidio de mujeres menores de 18 años que de varones en el mismo rango de edad. Como la tendencia en el caso de las menores coahuilenses es a la baja y la de los varones se mantuvo estable, la diferencia entre ambos fue de sólo tres puntos porcentuales en 2010.

En la Gráfica 6 (página siguiente) se muestran las tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad de 1991 a 2010. Entre 1991 y 1995 las tasas fueron un tanto mayores conforme aumentó la edad; de 1996 a 2000 este patrón se rompió y se advierte cierto rejuvenecimiento del indicador, lo cual se acentuó en el periodo siguiente y se mantuvo en el último quinquenio. Para ejemplificar lo anterior obsérvese en qué grupo quinquenal de edad estuvo la tasa máxima en cada periodo: de 1991 y 1995 entre 45-49 años con 2.4; de 1996 a 2000 en el grupo de 35-39 años con 3.7; entre 2001 y 2005 se ubicó en el grupo etario 20-24 con 4.2, y de 2006-2010 entre 25 a 29 con 4.4.

Gráfica 4.
**Coahuila: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010**

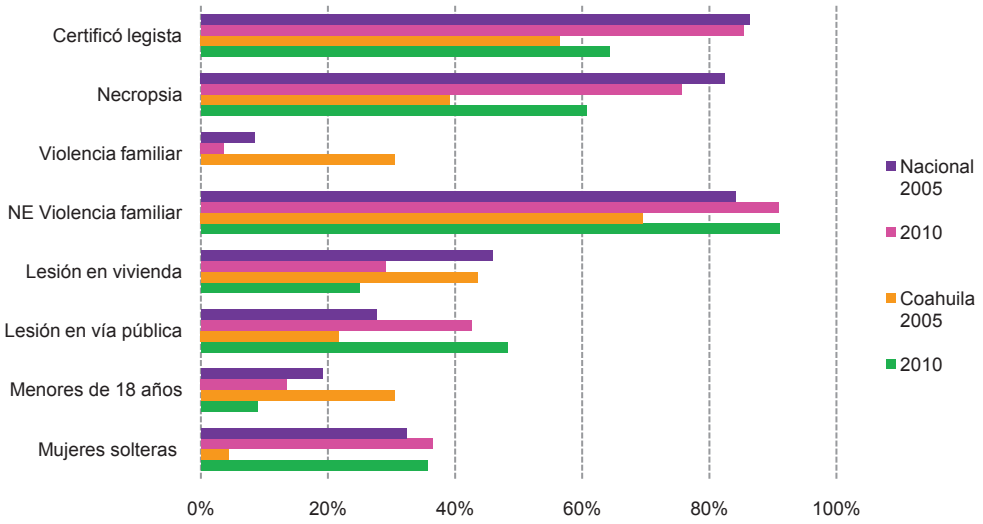


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.
**Coahuila: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010**

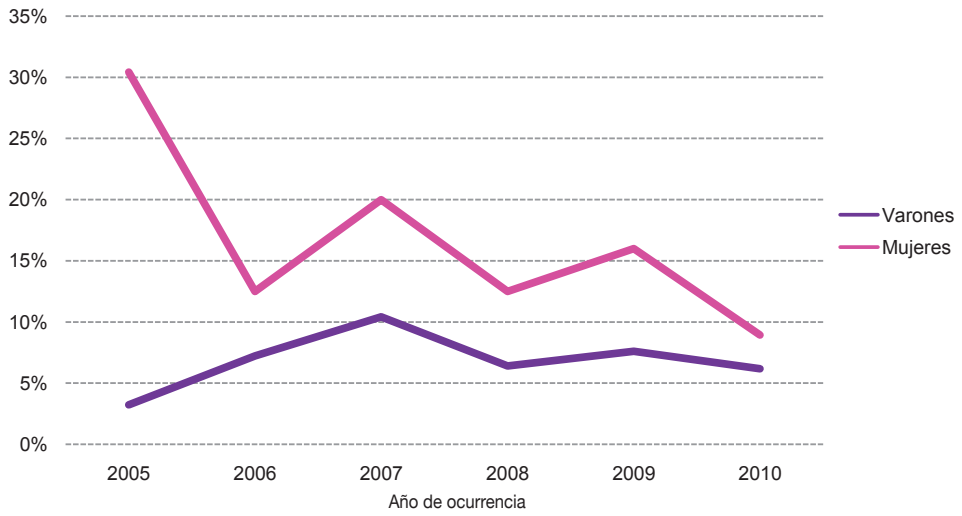


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 6.

**Coahuila: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia**

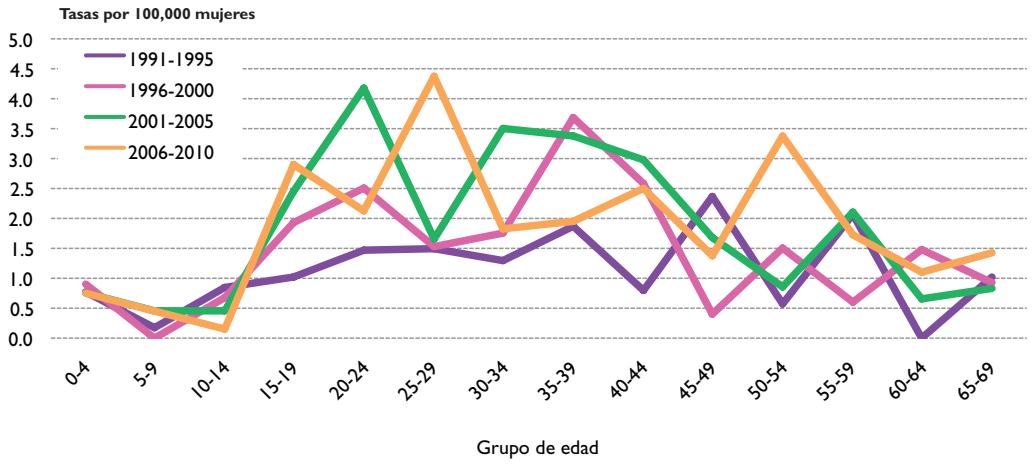


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 7.

**Coahuila: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia**

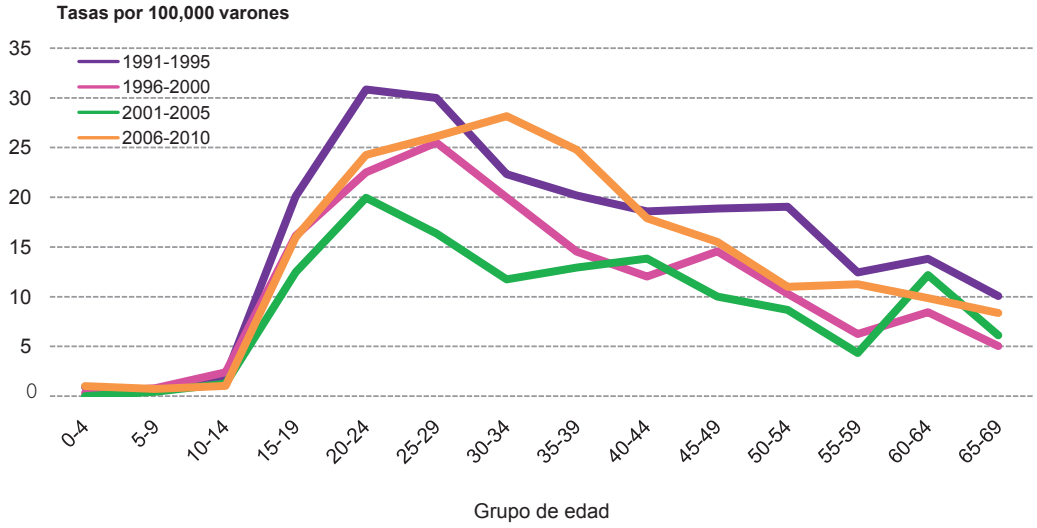


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

En el caso de las defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad la tendencia en las tasas específicas hasta 2005 era decreciente y prevalecía el carácter juvenil del fenómeno. En el último periodo, entre 2006 y 2010, sucedió un aumento de la tasa que la ubicó hasta el grupo quinquenal 25-29 en niveles del periodo 1996-2000; por otro lado, se advierte cierto proceso de envejecimiento de la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio.

Con relación a los medios usados en las defunciones con presunción de homicidio en ambos sexos destacaron el uso de arma de fuego y los objetos cortantes (véanse Gráficas 8 y 9, página siguiente). Sin embargo, en el caso de las mujeres el ahorcamiento alcanzó un porcentaje considerable. Tanto entre hombres como entre mujeres la utilización de arma de fuego fue en ascenso y el uso de un objeto cortante fue disminuyendo, sobre todo en los hombres. En el caso de las mujeres, el ahorcamiento disminuyó de manera importante de 2005 a 2007 y desde entonces se mantiene en niveles muy similares.

Gráfica 8.

**Coahuila: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010**

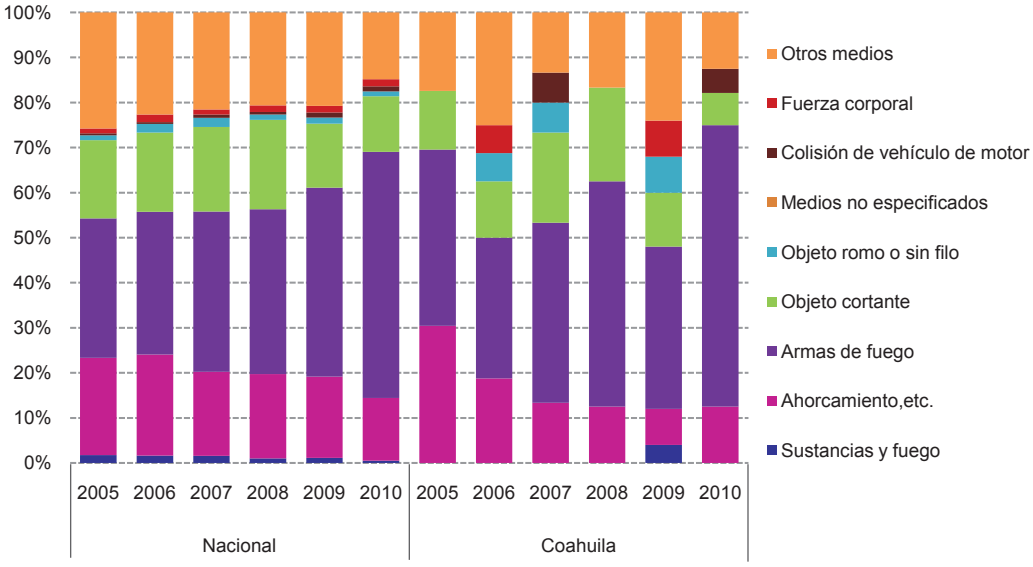


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 9.

**Coahuila: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010**

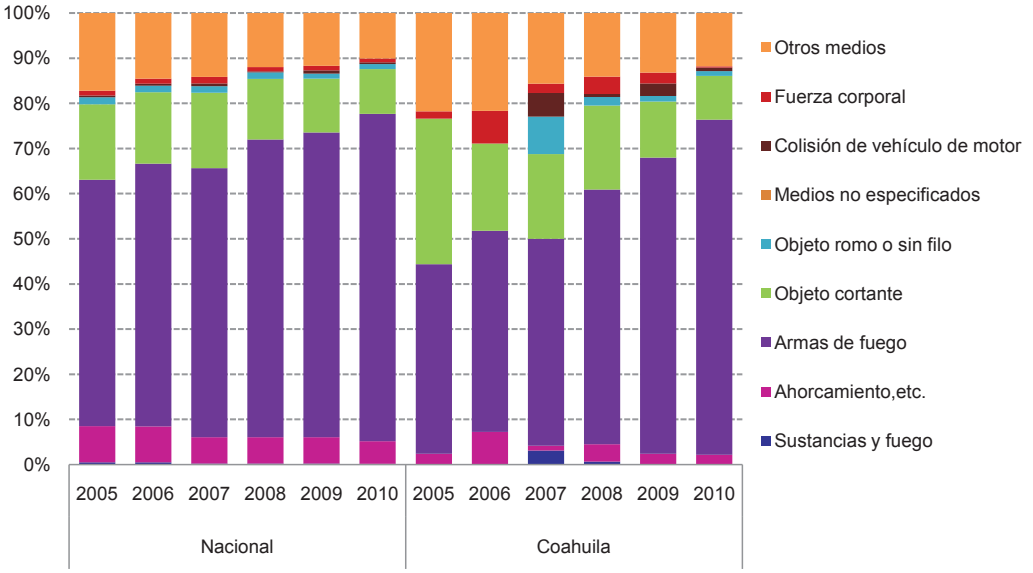


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

En el Cuadro 5 (página siguiente) se muestran diversas características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio para los años 2005 y 2010, tanto en el ámbito nacional como en el estatal. Destaca que la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio de 2010 (4.0) fue más del doble que la tasa de 2005 (1.8). El número de estas defunciones femeninas también se multiplicó por poco más de dos veces al pasar de 23 en 2005 a 56 en 2010. Por otra parte, la edad mediana de las mujeres cuya defunción se presume ocurrió como homicidio fue un año mayor en 2010 (26) que en 2005 (25). También, el porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios entre 2005 y 2010 se multiplicó por poco más de 8.2 veces, al pasar de 4.3 por ciento a 35.7 por ciento. Además, contrario a lo observado en el contexto nacional, el porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de menos de mil habitantes aumentó de 4.3 por ciento en 2005 a 14.3 por ciento en 2010.

Las defunciones femeninas con presunción de homicidio certificadas por un médico legista aumentaron de 56.5 por ciento en 2005 a 64.3 por ciento en 2010; también se incrementaron los casos en que se practicó una necropsia de 39.1 por ciento a 60.7 por ciento en los mismos años. Por otra parte, las lesiones ocurridas en vivienda disminuyeron de manera importante de 43.5 por ciento en 2005 a 25 por ciento en 2010. En cambio las lesiones en la vía pública pasaron de 21.7 por ciento a 48.2 por ciento, en el mismo periodo. También se observa que las víctimas menores de edad disminuyeron casi tres y medias veces al

Cuadro 5.

**Coahuila: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010**

| | Nacional | | Coahuila | |
|---|---|---|---|---|
| | 2005 | 2010 | 2005 | 2010 |
| Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres) | 2.4 | 4.0 | 1.8 | 4.0 |
| Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio | 1,296 | 2,335 | 23 | 56 |
| Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio | 31 | 30 | 25 | 26 |
| Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio: | | | | |
| Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios | 32.3% | 36.5% | 4.3% | 35.7% |
| Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes | 13.3% | 10.6% | 4.3% | 14.3% |
| Porcentaje en que certificó un médico legista | 86.3% | 85.4% | 56.5% | 64.3% |
| Porcentaje en que se practicó necropsia | 82.5% | 75.6% | 39.1% | 60.7% |
| Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar | 8.4% | 3.6% | 30.4% | 0.0% |
| Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar | 45.4% | 32.0% | 69.6% | 91.1% |
| Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda | 45.8% | 29.1% | 43.5% | 25.0% |
| Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública | 27.6% | 42.6% | 21.7% | 48.2% |
| Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años | 19.1% | 13.5% | 30.4% | 8.9% |
| Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares | 21.6% | 13.9% | 30.4% | 12.5% |
| Porcentaje en que se usó arma de fuego | 30.9% | 54.6% | 39.1% | 62.5% |
| Porcentaje en que se utilizó objeto cortante | 17.4% | 12.3% | 13.0% | 7.1% |
| Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción | 76.6% | 77.4% | 100.0% | 87.5% |
| Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones) | 16.9 | 40.9 | 9.8 | 27.1 |
| Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas | 7.0 | 10.1 | 5.5 | 6.8 |
| Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas | 5.1% | 4.9% | 4.5% | 5.5% |
| Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres | 11.5% | 18.7% | 9.1% | 16.6% |

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

pasar de 30.4 por ciento en 2005 a 8.9 por ciento en 2010. Por último, la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por cada 100 mil varones casi se triplicó (en 2005 era de 9.8 y en 2010 alcanzó 27.1). Además, la razón de tasas de defunciones masculinas con presuntos homicidios respecto a las femeninas se incrementó de 5.5 a 6.8 hombres por cada mujer.

## La Procuraduría de Justicia del Estado frente a la violencia contra las mujeres

La Procuraduría General de Justicia de Coahuila no ha sostenido aún la reunión de trabajo con la Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios por lo que no ha hecho entrega de información sobre homicidios dolosos de mujeres como se le solicitó. La invitación que le hizo la Comisión para comparecer tiene la finalidad de conocer los avances en el cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso de “Campo Algodonero” en el estado. De manera que no es posible hacer la comparación de los datos de defunciones femeninas con presunción de homicidio con los datos sobre homicidios dolosos de mujeres provenientes de la Procuraduría del estado.

### Procuración e impartición de justicia en el estado respecto a la violencia contra las mujeres

En Coahuila las denuncias por violación presentaron fluctuaciones a lo largo del periodo de 1997 a 2010. Si bien no es posible relacionar uno a uno las denuncias con los presuntos por los casos en los que las violaciones tienen varios perpetradores o varias violaciones al mismo responsable. El monto de los sujetos a proceso se mantuvo más o menos estable durante el periodo, pero muy por debajo de los montos de las denuncias, alrededor de 35 por ciento. Los dos últimos años presentaron los niveles más bajos: 17 por ciento y 12 por ciento del total de denuncias. Sin embargo, estos niveles probablemente se deben a la reconstrucción de los datos por año de ocurrencia, de tal forma que más años de registro los llevarían a una mayor cobertura, dado que los procesos de procuración e impartición de justicia tienden a ser multianuales. El monto de los sentenciados con condena es prácticamente igual a los niveles presentados por los presuntos responsables, de forma que en buena medida aquellos que se llevan a enfrentar juicio por el delito de violación son encontrados responsables y se les sancionó por ello. Esto en la mayoría de los años del periodo, pero en el último año, 2010, los sentenciados con condena fueron apenas dos, frente a 22 sujetos a proceso 22. Definitivamente esto no puede atribuirsele al efecto de la reconstrucción por año de ocurrencia.

En el caso del delito de violencia familiar los datos de sujetos a proceso y los sentenciados con condena tuvieron comportamientos muy similares a lo largo del periodo de análisis, 1997-2010. El monto de los sujetos a proceso fue muy reducido entre 1999 y 2002. Comenzó a incrementarse con fuerza a partir de 2003, cuando sumó 2.8 veces el monto del año inmediato anterior. Parece sostenido el incremento en el periodo 2003-2010 con excepción de 2008, cuando se redujo casi a la mitad. En 2010 se registró el mayor número, 37 sujetos a proceso. Sin embargo, existió una distancia muy grande con respecto al monto de sentenciados con condena. En promedio sólo alcanzó 36 por ciento de los sujetos a proceso, es decir prácticamente sólo en uno de cada tres sujetos a proceso fue condeno por el delito.

Gráfica 10.

**Coahuila: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010**

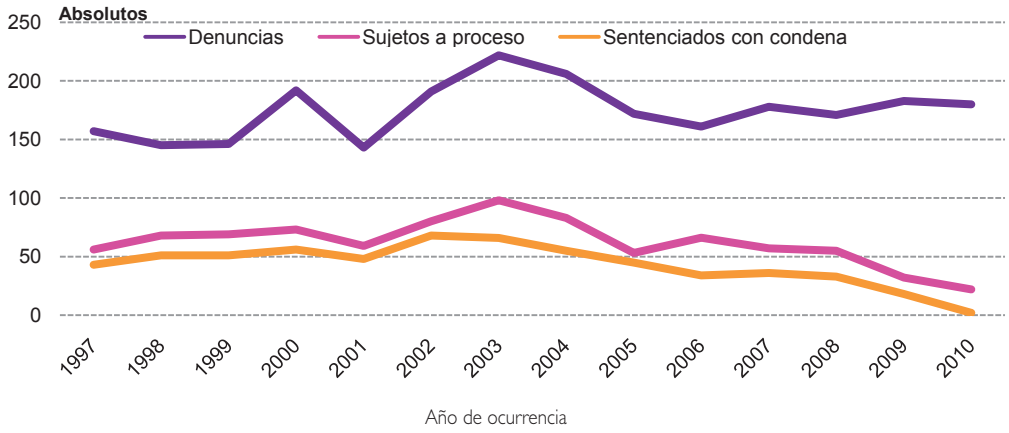


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

Gráfica 11.

**Coahuila: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010**

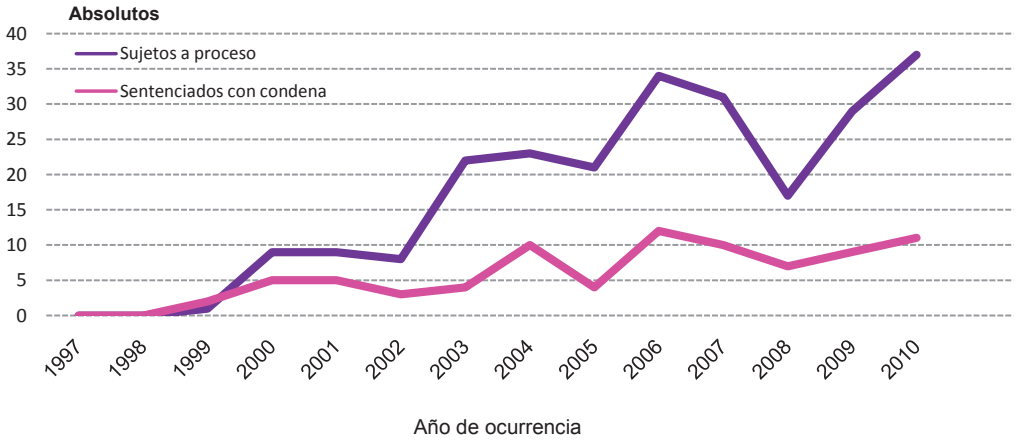


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.